

Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Muñoz Degrain 20-1.º izda. se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año X

Teruel 1.º Abril de 1922

Núm. 475



LA SEÑORA

Doña Antonia Lalueza Morales

MAESTRA NACIONAL

falleció en Calamocha el día 22 del actual

á los 48 años de edad

D. E. P.

Su desconsolado esposo D. Manuel Sancho, hijas Marina y Manolita; hermanos, tíos, primos y demás familia; y La Asociación de Maestros nacionales del partido de Calamocha: ruegan a sus amigos y compañeros se sirvan encomendar su alma a Dios y la tengan presente en sus oraciones.

Concurso general de traslado

En la «Sección oficial» de este número insertamos la convocatoria de este concurso. Como es algo distinta de las anteriores, aconsejamos a los interesados que lean detenidamente lo que se dispone en ella, a fin de evitarse posibles equivocaciones.

El plazo para solicitar es de veinte días naturales, o sea, para los que forman el primer grupo, termina el día 10 del próximo abril.

Para los demás, tendrán que esperar a que la *Gaceta* publique las series, y entonces comenzará a contarse el plazo para solicitar.

Tratándose de un servicio que tanto interesa a los Maestros, nosotros, con la diligencia y cuidado que ponemos en todo lo que a la Escuela se refiere, insertaremos las series con la oportunidad que nos sea posible.

La relación provisional de vacantes véase en los números de LA ASOCIACIÓN correspondientes al 12, 19, y 26 de Noviembre y al 3 y 10 de Diciembre últimos, números 455 al 459 inclusive.

Modelo de instancia, creemos no hará falta a ningún compañero, después de leer las instrucciones de la presente convocatoria, y que aparecen en los párrafos a), b), c), d) y e) de la condición sexta.

Sección oficial

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO ORDEN DE LA DIRECCION GENERAL DE 16 DE MARZO

(*Gaceta* del 21)

Convocando a concurso general de traslado para proveer Escuelas nacionales vacantes, exceptuando las de Navarra, con arreglo a las condiciones que se publican.

Establecido por Real orden de 22 de febrero próximo pasado, *Gaceta* del día de la fecha de esta convocatoria, el régimen de excepción en favor de los maestros y Escuelas de Navarra;

Vista la improcedencia de las reclamaciones formuladas contra el anuncio de vacantes por los maestros D. Miguel Sánchez Cepero, don José de la Sierra Jaén, D. Emilio Fernández y D. Vicente Arcadia de Larrea, y vistos los artículos 65 a 85 del Estatuto vigente y el Real decreto de 7 de octubre próximo pasado.

Esta Dirección general ha resuelto convocar

a concurso general de traslado para proveer Escuelas nacionales vacantes, exceptuando las de Navarra, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las Escuelas que deben proveerse son las que figuran en la *Gaceta* de 31 de octubre último, con las modificaciones previstas en el anuncio y el artículo 70 del Estatuto, a saber:

MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LAS VACANTES DE MAESTROS

Albacete

Albacete es Sección graduada aneja a la Normal, en vez de Dirección

Almería

Las Escuelas anunciadas de Tabernas, Escuela número 1; Turre y Vélez Rubio, Escuela número 2, son de Almería y no de Huelva, como en el epígrafe dice.

Badajoz

Se elimina Badajoz, unitaria núm. 1, Fuente del Maestro, adjudicada por derecho de consorte, y Campillo de Llerena, adjudicada por reintegro.

Sa agrega Badajoz, Escuela de Beneficencia número 1.

Viada de los Montes es Villarta de los Montes.

Barcelona

Se agregan Barcelona, Escuela número 77, sin casa Escuela habitación, y La Roca.

Se elimina Barcelona, graduada número 5.

Cáceres

Donde dice Alcántara (La), unitaria, debe decirse: Alcántara, 1.ª unitaria.

Cádiz

Arcos de la Frontera es la número 5, en vez de la número 2.

Cádiz, Sección graduada, es la del Hospital provincial.

La anunciada Tarifa, auxiliaría número 1, no está pendiente de concursillo por haber quedado desierto.

Se elimina Cádiz, Sección práctica, graduada, adjudicada por derecho de consorte.

Castellón

La Escuela de Chert, unitaria, es desdoblada

Córdoba

La Escuela de Baena es unitaria número 2.

Cabra es auxiliaría de la número 2.

Las tres auxiliares de Lucena lo son de las Escuelas números 2, 3 y 4.

La Rambla, calle Puerta, número 20, es unitaria número 1.

Rute es auxiliaría de la número 2.

Rute, Palacios, 40, es unitaria número 3.

Torrecampo es unitaria núm. 1.

Pueblo Nuevo del Terrible es Sección graduada.

Donde dice Bermejo, auxiliaría, debe decir Benamejí, auxiliaría número 2.

Se elimina La Rambla, adjudicada por derecho de consorte, y Villanueva de Córdoba que se graduó.

Cuenca

Dice: Barajas de Melo-Barajas de Melo.

Matilla del Palancar Motilla del Palancar.

Procencio (El)-Provencio (El).

Santa Cruz de Moya-Santa Cruz de Moya.

Debe decir: Barajas de Melo, unitaria.

Motilla del Palancar, unitaria.

Provencio (El), unitaria.

Santa Cruz de Moya, unitaria.

Se elimina Tarancón.

Gerona

Donde dice Agullana Panafurguell, unitaria, debe decir Agullana-Agullana, unitaria.

Se agrega Tossa, unitaria.

Granada

Donde dice Cúllar-Daza, unitaria número 2, debe decir Cullar-Baza, unitaria número 2.

Guipúzcoa

Se elimina Eibar, unitaria, y se agrega Eibar, situada en el «Frontón viejo».

Huelva

Se agrega Cartaya, auxiliaría, primer distrito, y Santa Olalla del Cala, auxiliaría.

Jaén

Se elimina Jaén, Sección graduada, adjudicada por derecho de consorte.

Lérida

Donde dice Albera-Albera, unitaria, debe decir Albera, unitaria.

Donde dice Bellpuig-Bellpuig, Sección graduada, debe decir, Bellpuig, Sección graduada.

Bellvis Bellvis, debe decir Bellvis, Sección graduada.

Granadella-Granadella, unitaria, debe decir Granadella, unitaria.

Liñola-Liñola, graduada, debe decir Liñola, Sección graduada.

Pobla de Segur Pobla de Segur, unitaria, debe decir Pobla de segur, unitaria.

Portell Portell, unitaria, debe decir Portell unitaria.

Seo de Urgel-Seo de Urgel, unitaria, debe decir Seo de Urgel, unitaria.

Logroño

Cervera del Río Alhama; se suprime el pendiente de concursillo por haber quedado desierto.

Lugo

Cilleu-Vivero es de niños y dispone de local.

La del San Esteban-Trasparga, mixta carece de local.

Madrid

Se elimina Arganda del Rey y Collado-Villalba, adjudicadas por derecho de consorte.

Murcia

Se elimina Cañadas de San Pedro, por corresponder ser provista por turno de oposición.

Orense

Donde dice Leunamá (Baños de Molgas), debe decir Lama (La), (Baños de Molgas).

Oviedo

Oviedo es Sección graduada aneja a la Normal.

Vegadeo, Capital.

Pontevedra

Donde dice Valladaves (Ungavadores), debe decir Valladares Lavadores.

Sevilla

Olivares es la auxiliaría desdoblada.

Se agrega Pilas, auxiliaría desdoblada.

Se elimina Sevilla número 1, calle Pagés, del corro adjudicado por derecho de consorte.

Tarragona

Se agrega Espluga de Francolí.

Valencia

Se eliminan:

Enova y Sanz, dada a oposición.

Tabernes de Valldigna, adjudicada por reintegro.

Onteniente, unitaria, barriada de Pla, agre-

grada al campo por corresponder al turno de oposición.

Donde dice Valencia, casco, calle de la Encarnación, debe decir Valencia, casco, Camino de Barcelona.

Zaragoza

Se elimina Tarazona y Zaragoza, Sección graduada, adjudicadas por derecho de consorte Malléu es Mallén, unitaria.

Baleares

Se agrega Santa María, número 1.

Canarias

Dice Laguna, auxiliaría desdoblada; debe decir Laguna, auxiliaría desdoblada, casco Orotava.

Dice distrito de la Concepción; debe decir Orotava, distrito de la Concepción, casco.

Dice Santa Cruz de Tenerife, Sección graduada; debe decir Santa Cruz de Tenerife, Sección graduada, casco.

MODIFICACIONES QUE AFECTAN A LAS VACANTES DE MAESTRAS

Almería

Almería, distrito del Sur; está solicitada por derecho de consorte.

Guazamán es Bombardas, Cuevas.

Se agrega Almería, barrio alto.

Se elimina Garrucha, adjudicada por derecho de consorte.

Badajoz

Se elimina Zafra, unitaria número 1.

Se agrega Zafra, Escuela desdoblada número 4

Zafra, unitaria número 2, es Escuela desdoblada número 3.

Desaparece el inciso: «pendiente de concursillo», de Almendralejo, número 2.

Cáceres

Alcántara (La) es Alcántara 1.ª

Robledillo de Trujillano es Robledillo de Trujillo.

La Sección de Cáceres, aneja a la Normal, está solicitada por derecho de consorte.

Cádiz

Las Secciones graduadas de párvulos de Jerez de la Frontera son de la número 2, ambas.

La pendiente de concursillo ya no lo está por haber quedado desierto.

Se agregan San Fernando, auxiliaría de la número 1.

Castellón

Las Escuelas de Albocácer, unitaria y Villarreal, párvulos, son desdobladas.

Ciudad Real

Se eliminan: Alcázar de San Juan, unitaria, que ha sido adjudicada por reingreso; y las de Herencia, unitaria, y Manzanares, adjudicadas por derecho de consorte.

Donde dice Torre de San Juan Abad, debe decir Torre de Juan Abad.

Valdepeñas, Sección graduada; está solicitada por derecho de consorte.

Córdoba

Se eliminan: Aguilar, número 1; Villanueva del Duque y Doña Mencía, provistas por concursillo.

Se agregan: Aguilar, auxiliaría de párvulos; Doña Mencía, auxiliaría, y Villanueva del Duque, auxiliaría desdoblada.

Baena, auxiliaría desdoblada, es de la núm. 2.

Benamejí es unitaria número 2.

Cabra es auxiliaría de párvulos.

Fuente Ovejuna es auxiliaría de la núm. 1

Hinojosa del Duque es auxiliaría desdoblada de la número 1.

Las auxiliarías de Lucena son de las Escuelas números 1 y 2.

Montilla es auxiliaría de la número 3.

Montoro, auxiliaría desdoblada, es de la número 1.

Montoro, unitaria es Retamar, anejo de Montoro, mixta.

Pozoblanco, unitaria, es Escuela núm. 2.

Coruña

Se agrega Senra Ortigueira, mixta.

Cuenca

Las vacantes de esta provincia son:

Casasimarro, unitaria.

Horcajo de Santiago, unitaria.

Iniesta, párvulos.

Iniesta, auxiliaría de párvulos.

Tarancón, unitaria.

Tarancón, auxiliaría de párvulos.

Villanueva de la Jara, unitaria.

Gerona

Se elimina Santa Pau, adjudicada por derecho de consorte.

Guipúzcoa

Buznola, unitaria, es Anzuola, unitaria, y Cegansa, unitaria, es Cegama.

Se elimina la auxiliaría práctica de la graduada aneja a la Normal de Maestras de San Sebastián, por haber sido provista por derecho de consorte.

Huelva

Se elimina Ayamonte, auxiliaría desdoblada, adjudicada por reingreso.

Jaén

Se elimina Fuensanta, adjudicada por reingreso.

Iznatoraf es la número 4.

Villacarrillo es primera Escuela, Sección graduada.

Desaparece el inciso de «pendiente de concursillo» en la de Porcuna, número 2.

Lérida

Las dos Escuelas de Liñola son Secciones de graduada, eliminándose una de ellas y la de Seo de Urgel, por haber sido adjudicadas por derecho de consorte.

Logroño

Arnedo, se suprime el inciso: «pendiente de concursillo» por haber quedado desierto.

San Vicente de la Sonsierra, auxiliaría 1.^a, es auxiliaría de párvulos.

Lugo

Alfój es Alfoz.

Villameja-Rivadaira, Nena de Juna es Villameje-Rivadeneira, Neira de Jusá.

Madrid (provincial)

Se elimina Alcalá de Henares, primera unitaria, adjudicada por derecho de consorte.

Málaga

Málaga, número 17, unitaria, es la titulada Santa Cristina, número 17, y está actualmente clausurada.

Se eliminan: Málaga, Sección graduada, y Teba, número 2, adjudicadas por derecho de consorte.

Murcia

Unión es La Unión

Se elimina la de Puente Tocinos, adjudicada por reingreso.

Orense

Se elimina la de Mourisco en Paderne y se agrega Ousende en Paderme, mixta.

Oviedo

Canera (Luarca) es Canero (Luarca).

Oviedo (capital), Sección graduada, tercer distrito, es del cuarto distrito.

Se agregan: Tolibia (Labiana), mixta y La Felguera (Langreo), Sección graduada, cuya Escuela es municipal, de carácter voluntario.

Pontevedra

Rondufe (Tuy), unitaria, es Randufe (Tuy), unitaria.

Sección primera de la graduada de niñas de Redondela.

Turiño, unitaria, es Tomiño, unitaria.

Valeija, Sección segunda, graduada, es Valeijé (Caniza), Sección segunda, graduada.

Se elimina Villavieja, Cañiza, que es de Redondela.

Segovia

Se elimina San Ildefonso, Sección graduada, adjudicada por derecho de consorte.

Sevilla

Marchena es Escuela en lugar de auxiliaría.

Se elimina Sevilla, calle de Jesús del Gran Poder, número 72, que figuraba en la de Pacheco y Núñez de Prado, adjudicada por derecho de consorte.

Soria

Deza, número 1, desaparece el inciso: «pendiente de concursillo» por haber quedado desierto.

Tarragona

Percelló es Perelló.

Toledo

Se elimina Talavera de la Reina, adjudicada por derecho de consorte.

Valencia

Se elimina Higuieruelas, unitaria, adjudicada por oposición.

Vizcaya

Baracaldo, San Vicente, es la unitaria núm. 3

Deusto, San Pedro, es Sección graduada número 1, grado tercero.

Canarias

Se agregan Agulo, Casco, e Icod, número 2, casco.

Gran Canaria

Legenio es Ingenio.

2.^a Pueden tomar parte en este concurso general de traslado los maestros propietarios

de Escuelas nacionales, cualquiera que sea su clase, siempre que cobren íntegros sus haberes del Tesoro y figuren o tengan derecho a figurar en el Escalafón general del Magisterio

3.ª Se exceptúan de la regla anterior y no podrán tomar parte en este concurso:

a) Los de Patronato que cobren todo o parte de sus haberes de la Fundación mientras no obtengan el reingreso.

b) Los que sirven Escuelas de carácter voluntario.

c) Los que estén sujetos a expediente gubernativo a la fecha de esta convocatoria.

d) Los sustituidos y los excedentes.

e) Los incluidos en la condición cuarta del artículo 102 del Estatuto por haber permutado sus Escuelas.

f) Los que hayan tomado parte en concursos hoy pendientes para proveer Regencias o Direcciones graduadas.

g) Los reingresados después de la fecha de esta convocatoria.

h) Los que hayan cumplido sesenta y nueve años de edad.

4.ª Los maestros y maestras que con arreglo a las condiciones anteriores y a las que siguen pueden desde luego solicitar, son los comprendidos en la parte definitiva de los respectivos Escalafones, es decir hasta el número general 3.107 en maestros y 3.363 en maestras, ambos inclusive; y que los demás maestros y maestras que figuran o deben figurar en la parte provisional del Escalafón deberán solicitar, a medida que la *Gaceta de Madrid* publique las series previstas en la Real orden de 16 de marzo de 1920 y de conformidad a la nueva clasificación, dentro de cada serie corresponda y se señale a los interesados.

5.ª Los maestros consortes solicitarán en la misma instancia acompañando la partida de matrimonio legalizada cuando pretendan reunirse en localidad distinta a la en que ambos residan. En el caso de pretender uno de los cónyuges servir Escuela vacante en el punto donde el otro esté sirviendo, lo manifestará en instancia suscrita únicamente por el que haya de trasladarse, acompañando la citada partida de matrimonio. Cuando los consortes en sus peticiones omitan esta circunstancia y el deseo expreso de coincidir, vendrán obligados a aceptar las Escuelas que es correspondan, y si al pedir como cónyu-

ges no coinciden en la misma población, serán eliminados los dos del concurso.

6.ª La solicitud de todos los concursantes se ajustará a la siguiente pauta:

a) Los concursantes que figuren bien colocados en el Escalafón consignarán en la cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el título profesional, el nombre de la Escuela que vengán sirviendo y el de la provincia en que radica y el sueldo que hoy disfrutaban (en letra), ciñendo luego la exposición a la frase «reune las circunstancias que para concursar establece la presente convocatoria». Al margen izquierdo escribirán el número general del folleto, impreso en cifra; a continuación las palabras «Escuela que solicita y orden en que las prefiere», y, por último, debajo de este epígrafe, las vacantes que convengan al interesado, expresando el nombre de la Escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea.

b) Los concursantes que figuren en el Escalafón con número distinto al que les corresponde, consignarán este dato en el cuerpo de la instancia y el número o página del Escalafón donde figuren; caso de no figurar, acompañarán hoja de servicios, cerrada el día primero del corriente. Los omitidos acompañarán su hoja de servicios cerrada en la fecha dicha.

c) Los maestros altas en el Escalafón consignarán en la cabecera de la instancia si procede o no de oposiciones, y unirán la hoja de servicios.

d) Los consortes consignarán esta palabra en la cabeza de la instancia.

e) Los incluidos en las series consignarán la fecha de la *Gaceta* que inserte la serie respectiva y los números con que figuren en la misma. La falta de cualquiera de los requisitos expresados será motivo de exclusión.

7.ª Las vacantes se adjudicarán por el orden del Escalafón firme y por el de las series que publique la *Gaceta* con la numeración correspondiente dentro de cada sexo. Los maestros de plenos derechos conservarán la preferencia legal sobre los derechos limitados.

8.ª Cualquier concursante que solicite bajo condición, será excluido del concurso. Se exceptúa el caso previsto en la condición quinta; pero si los consortes pretenden hacer valer su condición privilegiada sobre el determinado grupo de vacantes o solicitan al pro-

pio tiempo con independencia del otro cónyuge, serán también excluidos del concurso.

9.º El plazo para solicitar los maestros del primer Escalafón, anteriores a las series, es de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta* de esta convocatoria. El mismo plazo regirá sucesivamente para solicitar los maestros de las series respectivas a medida que éstas se publiquen en la *Gaceta de Madrid*. Los maestros altas en el primer Escalafón, los del segundo Escalafón y los que sean altas en este último, solicitarán al mismo tiempo que los de la serie octava y última de cada sexo, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción en la *Gaceta* de dichas series octavas.

10. Todas las solicitudes, sin excepción, se cursarán por conducto y con informe, si así procede, de las Secciones administrativas. La falta de dicho conducto reglamentario será motivo de exclusión.

11. Las Secciones administrativas remitirán las solicitudes en la fecha siguiente a la de su presentación.

12. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 73 del Estatuto y exceptuando el caso de consortes, no podrán admitirse renunciaciones ni durante el proceso del concurso ni después de la adjudicación de plazas.

13. La posesión de las nuevas Escuelas se efectuará en la fecha reglamentaria y en el plazo que se determine en las resoluciones definitivas, estando terminantemente prohibidas las prórrogas posesorias.

14. No podrán agregarse al concurso más plazas que las anunciadas; en caso de posible rectificación o error se advertirá por medio de la *Gaceta*; en el caso de que alguna plaza deba ser excluida se tendrá por no solicitada, y si variara la condición de cualquier vacante podrá aceptarla o no el propuesto provisionalmente y reclamarla en todo caso, con dicha variación y sin reservas, el maestro o maestros que ya la hubieren solicitado, siempre que figuren sin Escuela adjudicada.

15. Las Secciones administrativas de Primera enseñanza y los concursantes tendrán en cuenta los artículos 81 y 82 del Estatuto, a los fines previstos en el 83.

Esta Dirección general encarece al Magisterio nacional y a las Secciones administrativas la conveniencia de cumplir estrictamente las reglas de esta convocatoria en beneficio de los interesados y de mejor servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los maestros interesados Madrid, 16 de marzo de 1922.—El director general, *Tangill* Señores gefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

NECROLOGIA

El 22 del actual dejó de existir en Calamocha la ilustrada maestra doña Antonia Lalueza Morales, esposa del competente maestro de la misma localidad D. Manuel Sancho.

El acto de la conducción del cadáver al cementerio fué una verdadera manifestación de duelo que siempre tendrán en cuenta los maestros que a él asistieron; y si bien fué una demostración del cariño que por dicha compañera sentía el pueblo de Calamocha, no es menos lo que esto significa de los desvelos que tan benemérita maestra sufrió por su deber.

Acompañamos en su justo dolor al amigo Sancho; y sepa que si el sentimiento de los que le queremos puede ser lenitivo a su pena, los compañeros del partido de Calamocha hacen suya la desgracia que le aflige. ¡Todo lo merecía la pobre Antonia!

J. R.

**

Hacemos propias las sentidas líneas que anteceden enviando al estimado compañero Sancho y demás familia nuestra sincera condolencia

NOTICIAS

Convocatoria en Calamocha

La Asociación de este partido, convocada por su presidente, señor Rivelles, se reunirá en Calamocha el día 9 próximo a las 10 de la mañana y celebrará Junta general extraordinaria para estudiar las *Bases* del nuevo Reglamento de la provincial, buscar el medio de legalizar la Asociación del partido, elegir nueva Junta Directiva y discutir los demás asuntos que propongan los Maestros asociados. Se suplica la asistencia personal, o en caso por delegación proponiendo nombres para ocupar los cargos.

Número anticipado

A fin de que nuestros abonados conozcan a tiempo el anuncio definitivo del concurso general, anticipamos la salida del presente número. La importancia de la citada Real orden y su extensión nos obligan a retirar la mayor parte del original que teníamos preparado.

LA ESTRELLA

Sociedad Anónima de Seguros
MADRID

Incendios.—Accidentes del trabajo
Capital desembolsado
5.000.000 de pesetas

Subdirector de la provincia

D. Nicolás Monterde Aspas
Temprado, 6, segundo.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

* TERUEL *

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

S..... Maestro... de

SECCIONES O GRADOS

DE

GRAMATICA

por

JUAN JUSTE ROCHE

TERCERA EDICION

Notablemente corregida

Este opúsculo, de 50 páginas, buen papel, clara impresión y uno de los primeros libros para escuelas escrito en *forma ciclica* (tres grados), contiene cuanto de tan importante asignatura pueden aprender los niños durante la primera enseñanza.

De ahí, sin duda, la benévola acogida que mereció de cuantos compañeros conocieron esta obrita, que el autor compuso para su uso particular, aunque no quiso privar de ella a los que manifestaron deseos de adoptarla en sus escuelas.

PRECIO: 0'80 peseta ejemplar y 9'00 pesetas docena.

De venta en casa del autor.

TERUEL

Imprenta de Arsenio Perruca, San Andrés 4 y 6.

Franqueo
concertado